



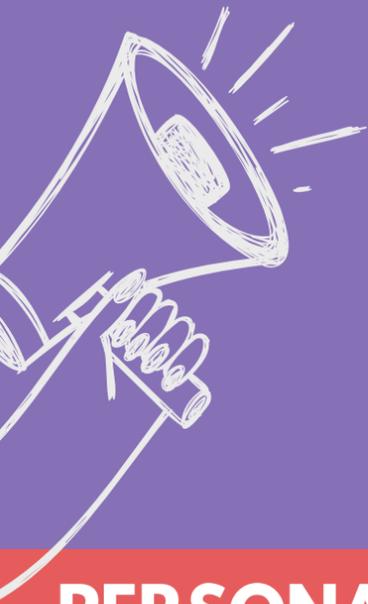
# PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN POLICIAL

## CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS Y PAUTAS DE ACCIÓN PARA LA FUNCIÓN POLICIAL.

### 4.7 ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende como acción u omisión basada en el género que cause daño psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas acciones se sustentan en relaciones de poder asimétricas que colocan a la mujer en una situación de desigualdad frente a los varones.



## TIPOS Y ÁMBITOS



La violencia puede clasificarse como PSICOLÓGICA, FÍSICA, PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y SEXUAL.

Se manifiesta en diversos ámbitos: FAMILIAR, LABORAL-DOCENTE, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL, POLÍTICO, DIGITAL Y MEDIÁTICO.

## PERSONAL POLICIAL

El personal policial encargado de atender a mujeres víctimas de violencia, mientras espera la intervención de personal especializado, deberá:

- Realizar la intervención sin justificar ni normalizar la violencia contra las mujeres.
- Evitar recomendar, aconsejar o sugerir conciliación o mediación entre la víctima y la persona agresora, ya que esto aumenta el riesgo para la víctima.
- Abstenerse de realizar acciones que puedan hacer sentir a la víctima culpable o responsable de la situación.
- Informar a la víctima sobre su derecho a medidas especiales de atención, como alojamiento y alimentación.
- El personal policial debe tener en cuenta que romper el ciclo de la violencia es un proceso complejo y prolongado.



### En caso de que la víctima no logre presentar una denuncia ante el Ministerio Público debido a dependencia emocional, se deberá:

1. Proporcionar datos de contacto del sector policial más cercano.

Ayudar a identificar medidas para prevenir posibles daños futuros, como:

- Establecer señales de auxilio para alertar a familiares, amistades y vecinos.
- Identificar rutas de salida o escape.
- Construir una red de apoyo familiar.



2. Brindar información clara sobre los horarios y tipos de atención disponibles en las unidades locales de prevención a la violencia contra las mujeres, incluyendo acompañamiento personal, integral y jurídico.

3. Garantizar que el agresor no tenga contacto o acercamiento con la víctima.

- Implementar acciones para proteger la integridad y dignidad de la víctima, estableciendo medidas de protección.
- Evitar establecer alianzas, complicidad, bromas o cualquier interacción informal con el presunto agresor.
- En caso de violencia sexual, se deberá informar a la víctima sobre la importancia de preservar indicios, utilizando un lenguaje sensible al realizar dicha solicitud.
- Si se requiere realizar visitas domiciliarias de seguimiento, se deberán observar las siguientes normas:

- Brindar el servicio de manera amable, respetuosa y apegada a derecho.
- Abstenerse de emitir juicios u opiniones sobre la situación de la víctima.
- Evitar cualquier convivencia con la víctima fuera del ámbito profesional.
- Informar inmediatamente al superior jerárquico en caso de detectar situaciones irregulares, tales como:
  1. Lesiones visibles (cicatrices, golpes, moretones, cortadas o quemaduras).
  2. Ausencia de un dispositivo de comunicación que evite el aislamiento.
  3. Síntomas de angustia emocional, como respiración acelerada, sudoración, temblores o nerviosismo.
  4. Que la víctima no atienda la visita.
  5. Que la víctima manifieste haber sufrido un nuevo episodio de violencia en su hogar.